

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, jueves 12 de octubre de 1899

Número 88

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 1,977

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Nosotros, Juan Manuel Carazo Molina y José Antonio Echeverría Padilla, mayores de edad, el primero casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y el segundo soltero, escribiente y de este vecindario, ante V. denunciamos una veta ó mina de cobre con liga de oro y plata que hemos descubierto en las márgenes al Sur del río del Agua Caliente; tiene rumbo Noroeste Sudeste; lindante: al Norte, río del Agua Caliente en medio, propiedad de Evaristo Castro; y por los demás vientos, tierras de la comunidad de los vecinos de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago. El terreno donde está la mina lo posee el señor José María Mora, pero la propiedad es de la comunidad referida.—Es veta nueva en cerro nuevo.—Sírvase admitirnos este denuncia y seguidos los trámites de ley, adjudicarnos en propiedad las pertenencias que conforme á la Ordenanza de Minas nos correspondan.—San José, 19 de agosto de 1899.—J. M. Carazo M.—José Antº Echeverría.—Lic. Frco. Mª Fuentes."

Y se publica para que las personas que algún

derecho tuvieren á la mina descrita, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 1,976

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Yo Francisco Calderón Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante V. denuncio las continuaciones de la mina de cobre con liga de oro y plata, denunciada por los señores don Juan Manuel Carazo Molina, y don José Antonio Echeverría Padilla, situada en tierras de la Comunidad de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago; lindante: al Norte, río del Agua Caliente en medio, propiedad de don Evaristo Castro, y por los demás vientos con tierra de la dicha Comunidad. Las continuaciones que denuncio están al Sudeste de la mina referida. Sírvase, señor Juez, admitirme este denuncia y, corridos los trámites de ley, adjudicarme en propiedad las pertenencias que me corresponden, conforme á la Ordenanza de Minas.—San José, 21 de agosto de 1899.—Frco. Calderón Muñoz.—Licenciado Frco. Mª Fuentes."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las continuaciones descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 3 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 8

A las doce y media del día cuatro de noviembre próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, un derecho de cuarenta y nueve pesos ochenta y siete y medio centavos en un terreno sembrado de café, valorado en quinientos cincuenta pesos, situado en el barrio de San Vicente de este cantón, constante como de ocho mil setecientos treinta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con terreno de Manuel Bonilla; al Sur, con casa y solar de Francisca Sánchez; al Este, con casa y cafetal de Guadalupe Barrantes; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Manuel Granados. Dicho derecho pertenece á la sucesión de Nicolasa Solís Román, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico, vecina del barrio dicho; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo quinto, página cincuenta, finca quinientos noventa, asiento seis; ha sido valorado en doscientos pesos para la venta, y se remata libre de gravámenes, pues los que tiene se cancelarán en la escritura de remate. En éste va incluída una casa próximamente de cinco metros de frente por diez de fondo, de pared de adobes y teja de barro, construí-

da en el terreno indicado, y perteneciente á la deudora, por haberla hecho á sus expensas.

La subasta ha sido ordenada en ejecución que contra dicha sucesión de Nicolasa Solís sigue Jesús Arias Umaña, mayor, casado, agricultor, vecino de la villa de Guadalupe.

Juzgado segundo Civil.—San José, 10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 15

A las dos de la tarde del treinta de este mes, en la puerta del Palacio de Justicia, se rematarán los siguientes bienes, pertenecientes á Pedro Arias Obando, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Palmares (Alajuela), por haberse dispuesto así en ejecución por pesos que le sigue don Adrián Collado Benet, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario.

1º—Terreno de labor, situado en el barrio de Mercedes, distrito 4º del cantón de San Ramón, 2º de Alajuela; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Cecilio Carballo; al Sur, con ídem de Román Rodríguez; al Este, con terreno del ejecutado; y al Oeste, con ídem de Cecilio Carballo. Mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, y está inscrita en el tomo 29, al folio 549, bajo el número 2,762, asiento 1º.

2º—Terreno situado como el anterior, lindante: al Norte, con terreno del ejecutado; al Sur, ídem de Domingo Rodríguez; al Este, con ídem de la sucesión de Antonio Arias; y al Oeste, con ídem de Juan Jorge Morera Méndez. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, y está inscrita al folio 523 del tomo 35, bajo el número 2,903, asiento 3º.

3º—Terreno cultivado de varios siembros, situado en el barrio de La Granja, distrito 2º del cantón de Palmares, situado en la provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Pedro Ruiz; al Sur, con ídem del ejecutado; y al Este, con ídem de José Quesada; inscrito al folio 17 del tomo 74, bajo el número 4,398, asiento 3. Medida: un solar, equivalente á 436 metros cuadrados y 81 decímetros.

4º—Solar de igual medida y situación que el anterior, cultivado de caña dulce, lindante: Norte, con propiedad de Rafael Jiménez; Sur y Este, ídem de Pedro Ruiz; y Oeste, calle en medio, ídem del ejecutado. Está inscrito al folio 277 del tomo 78, bajo el número 4,749, asiento 3º.

5º—Terreno dividido en dos porciones, situado como las fincas inmediatas anteriores. Linderos de la primera porción: Norte, propiedad de Diego Araya, calle pública en medio; Sur, ídem de Santos Sancho, calle en medio; Este, ídem de Diego Araya y Santos Sancho; y Oeste, ídem de Pedro Ruiz Calderón; y de la segunda porción: Norte, propiedad de Diego Araya; Sur, ídem de Pedro Ruiz Calderón; Este, ídem del mismo Calderón; y Oeste, ídem de Eustaquio Rodríguez Rodríguez. Mide la 1ª 1 manzana y ¼ y la segunda 4,697 varas cuadradas. Está inscrito al folio 557, tomo 139, asiento 2, finca número 9,251.

6º—Terreno situado en el barrio de Las Mercedes, distrito 4º de la villa de San Ramón, cantón 2º de la provincia de Alajuela. Linda: al Norte, pro-

piedad de Pedro Arias; al Sur, ídem de los señores Juan Montero y Ramón Rodríguez; Este, parte de la finca de que fué parte la que se describe de Lorenzo Arias Obando, de la cual vendió una parte á Rafael María Mora; y Oeste, propiedad de Pedro Arias. Mide 3 manzanas y media. Inscrita bajo el número 14,737, tomo 216, folio 503, asiento 1.

7°—Terreno cultivado de café, situado en el centro de la villa de Palmares, distrito 1°, cantón 7° de Alajuela. Linderos: Norte, quebrada y calle nuevamente abierta en medio, propiedad de Joaquín Rodríguez; Sur y Oeste, resto de la finca de Domingo Rodríguez Soto, de la cual fué parte la presente; y Este, calle en medio, propiedad de Ildefonso Jiménez. Mide 5 áreas y 22 centiáreas. Inscrita bajo el número 20,845, tomo 360, folio 579, asiento 2.

8°—Terreno de café, caña y plátanos, sito en el barrio de Nuevos Aires de la villa de Palmares, distrito 2°, cantón 7° de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, calle en medio, terrenos de Ventura Vázquez y Juana Rodríguez; Sur, ídem del vendedor; Este, ídem de Domingo Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de la mortuoria de Manuela Morera y Juan Sibaja. Mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Inscrita bajo el número 5,867, tomo 95, folio 142, asiento 4. Todas las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela.

En la oficina del Registro Público existen como defectuosos los documentos marcados con los asientos 4,332, 4,830, tomo 63 del Diario; 940 del tomo 64 del Diario; 565, 4,700, 5,558 y 5,652 del tomo 66 del Diario; los tres primeros y el último del tomo 65 del Diario, que son todos embargos sobre dichas fincas. Según dictamen judicial, estas fincas están valoradas así: la 1ª en \$ 566-20; la 2ª en \$ 472-11; la 3ª y 4ª en \$ 87-36 cu.; la 5ª en \$ 390-63; la 6ª en \$ 794-99; la 7ª en \$ 9-13; y la 8ª en \$ 227-14. Una casa que se encuentra en una de las fincas, la cual casa no se ha inscrito, está valorada en \$ 300-00.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de San José.—10 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. I

Nº 1,981

A las dos de la tarde del veintiocho de este mes se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, siguientes: primera, la del tomo 114, folio 418, número 7,437, asiento 4, que es terreno de agricultura y pastos, conocido con el nombre de El Encierro, sito en San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de Heredia; linderos: Norte, terreno de Feliciano Fonseca; Sur, ídem de José Mercedes Barquero; Este, terrenos de Ramón Salas, Ramón Villalobos y José Fernández; y Oeste, ídem de Joaquín Ramírez, calle Pública en medio; mide como 5 hectáreas, 49 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Segunda, la del tomo 210, folio 507, número 5,377, asiento 4, que es casa y sus dependencias, ubicada en un terreno sembrado de café, situado á 125 varas al Este de la plaza principal de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia; linderos: Norte, casa y solar de Casimiro Zamora, calle pública en medio; Sur, propiedad de Tranquilino Villalobos; Este, propiedad de herederos de Cecilio Monge; y Oeste, propiedad de Agustín Villalobos; medida de la casa, 8 metros, 360 milímetros de largo, por 4 metros 180 milímetros de ancho; y el terreno mide..... Tercera, la del tomo 26, folio 55, número 4,040, asiento 2, que es terreno plano, cultivado de café, situado en el paraje llamado Tures de la villa de Santo Domingo; distrito segundo, cantón primero de Heredia; linda: al Norte, propiedad de Marcelo Chacón; Sur, calle pública en medio, propiedad de la sociedad conyugal de Paulino Salas y Fonseca; lo mismo que por el Oeste y Este, ídem de Gaspar Chacón. Mide 3,494 metros, 48 decímetros cuadrados. En esta finca hay además una casa que mide diez metros, treinta y dos milímetros de fondo y dieciséis metros setenta y dos centímetros de frente. Pertenecen á don Manuel Salas Ocampo, quien según el asiento 26,605 del tomo 35, folio 326, las hipotecó á favor de don Rafael González Ocampo, y se venden á solicitud de este último, sirviendo de base para el remate las sumas de \$ 3,000-00, \$ 4,000-00 y \$ 3,000-00 respectivamente y todas por intereses y costas respectivas. Además del gravamen dicho existe anotado en la segunda finca, provisionalmente, un decreto de embargo dictado por el señor Juez Civil de Heredia á solicitud de Timoteo León Ruiz, como albacea de la sucesión de Ramón Salas Fonseca, por la suma de \$ 2,190-40 cs., más un cincuenta por ciento. Las fincas se entregarán libres de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 2

Nº 1,972

A las dos de la tarde del día veinticinco del mes en curso, se venderán al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los inmuebles siguientes: 1°—Terreno cultivado parte de café y parte de potrero y montaña, situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte y Este, terreno de Concepción Castillo y José María Guzmán; Sur, río de Palomo, camino en medio y tierra del pueblo de Orosi; y Oeste, la parte vendida á Simeón García, río Grande, quedando una calle en esta orilla que pasa por este terreno y terreno de Pedro Castillo. Medida, 22 hectáreas, 49 áreas, 43 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 298, folio 175, número 8,435, asiento 11. Valorado en mil pesos. 2°—Terreno en potrero, que abraza parte de montaña, sin agua, situado en el pueblo de Orosi, en el punto llamado Palomo, jurisdicción de la villa del Paraíso, distrito y cantón citados; linderos: Norte, terreno de Francisco Solano, Ramón Conejo y José María Chaves, hoy lo de éste, de Manuel Gómez; Sur, ídem de Antonio Antequera, José María Guzmán y Ciriaco Coto; Este, ídem de herederos de Ciriaco Coto; y Oeste, ídem de Pedro Albertazzi. Medida, 25 hectáreas, 85 áreas, 91 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro, partido y tomo citados, folio 179, número 10,517, asiento 7. Valorado en mil quinientos pesos. 3°—Terreno que contiene hoy un cafetal y monte, situado como el anterior; linderos: Norte, terrenos de Pedro Albertazzi; Sur, ídem de Cristóbal Gamboa; Este, ídem del mismo Pedro Albertazzi; y Oeste, terrenos de Cristóbal Gamboa. Medida, 1 hectárea, 76 áreas, 99 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. Valorado en quinientos pesos. 4°—Terreno hoy potrero, que abraza parte en montaña, situado en Orosi, distrito y cantón expresados; linderos: Norte, propiedades de Francisco Solano, Ramón Conejo y José María Chaves; Sur, ídem de José Antonio Antequera, José María Guzmán y Ciriaco Coto; Este, resto de la finca de que fué parte ésta, que se reservó el vendedor José Concepción Castillo; y Oeste, río Grande de Reventazón en medio, terreno de la legua de la villa del Paraíso. Medida, 38 hectáreas, 1 área, 39 centiáreas, 68 decímetros cuadrados y 6 centímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y partido citados, tomo 282, folio 338, número 8,489, asiento 7. Gravámenes: según el asiento 12,527, folio 365, tomo 15 de la Sección de Hipotecas, las fincas 2ª y 4ª están hipotecadas por el señor Cristóbal Gamboa Piedra á favor de la Municipalidad del cantón del Paraíso, respondiendo cada una por mil trescientos ocho pesos y medio centavo, é intereses respectivos. Este crédito, según el asiento 24,279, folio 372, tomo 32 de la Sección de Hipotecas, fué crédito á favor de doña Dolores Pacheco Ugalde. Según el asiento 19,159, folio 325, tomo 24 de la misma Sección de Hipotecas, las cuatro fincas descritas están hipotecadas por el expresado señor Gamboa Piedra á favor de la casa de comercio establecida en la ciudad de San José bajo la razón social de J. R. R. Troyo y Compañía, respondiendo la primera por mil pesos, la segunda por mil quinientos pesos, la tercera por quinientos pesos y la cuarta por tres mil trescientos pesos, y todas proporcionalmente por intereses y demás cargas. Según el asiento 20,164, folio 79, tomo 26 de la Sección de Hipotecas, las mismas cuatro fincas están hipotecadas por el mismo señor Gamboa Piedra á favor de la citada casa J. R. R. Troyo y Compañía, respondiendo la primera por cuatrocientos cincuenta pesos, la segunda por mil pesos, la tercera por cincuenta pesos y la cuarta por mil quinientos pesos, y todas proporcionalmente por intereses y demás responsabilidades pecuniarias.

De este último asiento relacionado, según la inscripción número 20,849, folio 133, tomo 27 de la Sección de Hipotecas, se ha hecho una cancelación en cuanto á un lote de la primera finca, vendido al señor Simeón García Quesada, é inscrito por separado en el tomo 458, al folio 241, finca número 16,428, asiento 1, sin haberse hecho abono alguno al crédito. Además, las fincas 2ª y 4ª fueron partes de la número 7,954, inscrita al folio 551 del tomo 142, la cual, según el asiento 3,527, folio 583, tomo 4º de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor de la Municipalidad de la provincia de Cartago, respondiendo por mil cuatrocientos sesenta y seis pesos cincuenta y siete centavos é intereses, precio en que la compró á la citada Municipalidad el señor José Concepción Castillo y Sáenz, quien constituyó dicha hipoteca. Es de advertir que en el Registro respectivo existen detenidos como defectuosos los documentos marcados con los asientos 3,786 del tomo 64 del Diario, y 1,348, tomo 65 del Diario, que son, el primero, testimonio de escritura otorgada en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día 6 de julio de 1898, ante el Notario Alberto Pacheco Cabezas, según la cual el señor Cristóbal Gamboa Piedra hipoteca á favor del señor Demetrio Tinoco Iglesias las fincas 1ª, 2ª y 4ª, respondiendo respectivamente por las sumas de quinientos, ochocientos y mil doscientos pesos, y costas en su caso; y el segundo documento, testimonio de escritura otorgada en esta ciudad á las dos de la tarde del día 24 de agosto de 1898, ante el Notario Público Francisco Aguilar Barquero, según la cual el expresado señor Gamboa Piedra vende á doña María Luisa Aguilar Mora, las cuatro fincas descritas, junto con una casa de dos pisos construida en la primera finca. Advirtiéndose que además existe en el Registro, detenido como defectuoso, el documento marcado con el asiento 4,259 del tomo 65 del Diario, el cual es un mandamiento librado en esta ciudad, á las tres de la tarde del 20 de diciembre último por el Juez Civil de esta provincia, según el cual se manda anotar en el Registro el embargo practicado en el crédito de trece mil quinientos

dieciocho pesos que la señora María Luisa Aguilar Mora adeuda al referido señor Gamboa Piedra por la compra de las enunciadas fincas, y el cual embargo ha sido practicado por la suma de quinientos pesos é intereses y un cincuenta por ciento más para responder á daños y perjuicios á solicitud de don Leonidas Robles Arias.

Las fincas descritas pertenecen, según arreglo con la señora María Luisa Aguilar Mora, al señor Cristóbal Gamboa Piedra, y se venden en virtud de ejecución que contra éste sigue la indicada casa de J. R. R. Troyo y Compañía para el pago de los expresados créditos hipotecarios.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—6 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—3

Nº 1,992

A las doce y media del día primero de noviembre entrante, se ha de rematar al mejor postor y en la puerta de mi despacho, la finca siguiente: un terreno inculto, sito en El Cetillal, barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara de esta provincia. Limitado: Norte, propiedad de Concepción Arguedas; Sur y Este, ídem de José Carvajal, que fué parte de la finca general á que ésta perteneció; y Oeste, con terreno de Teófilo Venegas y calle pública en medio, ídem de Trinidad Sandi. Mide 67 áreas, 32 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Es el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 265, folio 472, número 16,165, asiento cuarto. Perteneció á Pedro Salazar Morales, vecino de Santa Bárbara y se vende por ejecución que contra él sigue don León Maricy Callard, por el pago de quinientos pesos, á cuyo crédito se halla hipotecada; no tiene mas gravámenes, y se saca á remate sin sujeción á tipo.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—29 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,962

A la una de la tarde del miércoles veinticinco de octubre próximo, remataré en la puerta de mi oficina y al mejor postor, los bienes siguientes: primero.—Un derecho de ciento cuarenta y un pesos sesenta y un centavos, proporcional á mil ochocientos pesos, valor de un terreno de agricultura, sito en el punto llamado Guayabal de la villa de Santo Domingo. Linderos: Norte, terreno de Juana Rodríguez; Sur, ídem de Rudecindo Montero y Juana Argüello, hoy de sus herederos; Este, ídem de Bernardino y Mercedes Vindas, calle privada en medio; y Oeste, ídem de Manuel y Bernardino Fonseca, Pedro Campos y Felipe Segura. Mide como seis manzanas, ó sea cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; inscrito tal derecho en el tomo ochenta y ocho, folio quinientos cincuenta y nueve, finca seis mil cuarenta, asiento dos.—Y segundo, otro derecho de trescientos veinticinco pesos, proporcional á dos mil pesos, valor de un terreno sembrado de café, sito en el paraje llamado Guayabal, barrio de San Vicente de la villa de Santo Domingo. Linderos: Norte, propiedad de Juana Dominga Argüello; Sur, ídem de Saturnino Morales; Este, ídem de Santos Villalobos y Mercedes García, calle privada en medio, y sin calle, ídem de herederos de José María Montero; y Oeste, ídem de Pedro Campos. Mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; inscrito tal derecho en el tomo trescientos ochenta y tres, folio ochenta y uno, finca dieciocho mil trescientos setenta y dos, asiento uno. Dichas inscripciones se refieren al Registro de la Propiedad, Partido de Heredia. Pertenecen á María Rafaela Montero Argüello, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á la señora Juana Cortés y Cortés, á cuyo crédito están hipotecadas. No tienen más gravámenes, y se rematan sin sujeción á tipo, por haber sido sacadas primera y segunda vez y no haberse presentado postor.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—23 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2

M. R. CHAVERRI,—Prosrío.

Nº 1,991

A la una de la tarde del veintiocho del presente

mes, y en la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 427, folio 434, número 4.665, asiento 8, que es terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río Segundo en medio, terreno de José Morera; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Araya, Santiago Lara y José María Núñez Morales; Este, terreno de María Venegas; y Oeste, ídem de Juan Venegas, Pascuala y Santiago Lara. Mide la casa nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el terreno mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; y tiene los siguientes gravámenes: según el asiento diecisiete mil ciento veintitrés, folio 492, tomo 21 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por Juan Antonio Montoya Gómez a favor de la mortuoria de José María Núñez Morales, por la suma de tres mil ochocientos pesos, precio en que la compró a dicha mortuoria. De este crédito, según el asiento diecinueve mil sesenta y cuatro, folio doscientos sesenta y cinco, tomo veinticuatro de la misma Sección, se hizo una cancelación parcial por la suma de mil novecientos pesos. Según el asiento 26,397, folio 187, tomo 36 de la misma Sección, está hipotecada por Félix Francisco Noriega Peñuela, a favor de la señorita Elena Escalante González, respondiendo por la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Además del asiento número siete de la enunciada finca, aparece que el señor Juan Antonio Montoya Gómez vendió dicha finca a Remigio Saborio, con pacto de retroventa a tres años de plazo contados desde la fecha de la escritura de venta, es decir, con término al dos de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Siendo de advertir que en la oficina del Registro existe detenido como defectuoso el documento marcado con el asiento mil setecientos sesenta y ocho del tomo sesenta y tres del Diario, el cual consiste en testimonio de escritura otorgada en esta ciudad a las nueve de la mañana del veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario Alejandro Fernández Pérez, según la cual se transmite el dominio de parte del crédito a que se refiere el primero de los asientos hipotecarios citados, al Municipio del cantón central de esta provincia, y se cancela totalmente la citada primera hipoteca. Pertenece al expresado señor Félix Francisco Noriega Peñuela, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Colombia y vecino de esta ciudad; y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le ha promovido la señorita Elena Escalante González, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio. Sirve de base para la venta la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos por que responde. Los gravámenes serán cancelados.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—6 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,970

A las doce del día 25 del presente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª.—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sito en el barrio de San Pedro de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de José Jiménez; Sur, calle pública en medio, ídem de la sucesión de José Castro; Este, ídem de Melchora Soto; y Oeste, ídem de Hilario Jiménez; valorada en \$ 450-00 y está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 206, folio 522, finca 13,190, asiento 3. 2ª. Un derecho de \$ 140-92 y $\frac{1}{6}$ centavos, proporcional a la cantidad de \$ 845-55 y éste a \$ 1,000-00 en que fué valorada la finca inscrita en el Registro y Partido citados, tomo 199, folio 276, finca 12,315, asiento 3; es terreno dedicado a pastos, sito en el punto llamado *Los Higuerones*, de Santa Bárbara, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma; lindante: Norte, terreno de Faustino Zumbado; Sur, ídem de Miguel Ulate; Este, ídem de José Arias; y Oeste, ídem de Jesús Cascante, calle privada en medio, que sirve de entrada al mismo terreno; mide ocho manzanas ó sean 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, valorado en

\$ 250-00. 3ª.—Dos derechos en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 168, folio 552, finca 9,201, asiento 5, que son el primer derecho y segundo de \$ 215-00, proporcionales a la cantidad de \$ 800-00 y éste a la de \$ 2,400-00, en que fué valorado un terreno de potrero, sito en el barrio de Desamparados, distrito 3º, cantón primero de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de la mortuoria de María de los Angeles Bastos, y calle pública en medio, ídem de la misma mortuoria de la citada Bastos; Sur, ídem de Jesús Alfaro, calle privada en medio, y sin calle en medio, ídem de herederos de Pedro Zumbado; Este, ídem de Miguel Lara y calle privada en medio, ídem de la mortuoria de María de los Angeles Bastos y Jesús Alfaro; y Oeste, ídem de José Castro y mortuoria de la citada Bastos, valorado el primer derecho en \$ 450-00 y el segundo en \$ 100-00. Mide esta finca 8 manzanas, ó sean 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; pertenecen a la mortuoria de Miguel Gutiérrez Arias, y se venden a pedimento de las partes interesadas, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, que se presente y se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 4 de octubre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

3—2 JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

Nº 3

A la una de la tarde del día treinta de octubre próximo, remataré en la puerta exterior de este despacho, una finca compuesta de dos, que están limítrofes é inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 226, folios 31 y 37, números 15,215 y 15,218, asiento 2, que es terreno cultivado de café, en parte y parte inculto, con una casa en él ubicada, sitos en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Chacón; Sur, propiedad de Pedro Alfaro, y calle privada en medio, propiedad de Victoria Meayer; Este, propiedad de Jerónimo Gutiérrez; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Juan Contreras y Pedro Alfaro; miden la casa diez metros treinta y dos milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, y el terreno sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Estas fincas pertenecen a la sucesión de la señora Simona Suárez Castillo, y se venden en virtud de autorización concedida a petición de las partes, sirviendo de base para el remate la suma de doscientos cincuenta pesos en que están valoradas.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—20 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1 ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 1,996

A las dos de la tarde del 31 de este mes, se rematará en la puerta del Palacio de Justicia, la finca número 4,040, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 47, folio 123, asiento 2, que es casa y terreno, situados en San Isidro, distrito 7º de este cantón; linda: Norte, calle en medio, terreno de Rita Chavarria; Sur, quebrada en medio, terreno de Trinidad Mora; Este, terreno del mismo Mora; y Oeste, propiedad de Julián Calderón. Mide la casa 6 varas de cañón, equivalentes a 5 metros, 16 milímetros y 4 de ancho, equivalentes a 3 metros, 344 milímetros, y el terreno como un cuarto de manzana, equivalente a 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Servirá de base para la venta la suma de \$ 450-00 porque está hipotecada a David Ramírez Castro, a cuya solicitud se remata en la ejecución que sigue contra Vicente Chavarria. La finca pertenece a Asunción Barbosa, quien la hipotecó para garantizar la deuda y no tiene otro gravamen.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—10 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2

Blas Gamboa Artavia, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Los Carrillos de esta ciudad, como albacea provisional de la sucesión de don Francisco Gamboa Castillo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de su mismo vecindario, solicita información posesoria para inscribir en nombre del causante, un terreno cultivado de pastos, caña y montes y agricultura, sito en Los Carrillos del barrio de San Pedro de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Gamboa y Ponciano Calvo; Sur, ídem de Esteban Vargas y Ramón Arias; Este, calle en medio, ídem de doña María Bastos; y Oeste, ídem de Esteban Vargas; mide catorce hectáreas y sesenta y nueve áreas; no tiene gravamen; lo adquirió el causante por herencia de su señor padre don Blas Gamboa y por compra a doña Teodora Gamboa, y vale doscientos cincuenta pesos.

Y publico el presente edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—26 de junio de 1899.

N. OCAMPO

3—1 LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 5

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Cascante Cruz, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sitos en Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de Zacarías Murillo; Sur y Este, terreno de Zacarías Murillo; y Oeste, propiedad de Juan Cascante; miden, el terreno sesenta metros de frente por treinta de fondo, y la casa mide siete metros de frente por cinco de fondo. Adquirida esta finca por compra a don Pedro Alfaro, y vale, próximamente, ciento cincuenta pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, lo verifiquen dentro del término de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—26 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1 D. MÉNDEZ SOTO

Nº 1,994

Pánfilo Campos, de único apellido, mayor, casado, agricultor y vecino del Paraíso, de esta provincia, solicita información posesoria de una casa y solar, situados en el centro de dicho Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; constante la casa, de 6 metros de frente por 4 de fondo, y el solar de 6 áreas, 98 centiáreas y 89 decímetros cuadrados; lindantes: Norte, con casas de Santana Astúa y María Vásquez; Sur, calle en medio, con casa y solar de Francisco Morales; Este, con casa y solar de Gabino Campos; y Oeste, con ídem de Francisco Solano. Valen trescientos pesos; está libre de gravamen, y fué adquirido por herencia de mi finada madre Micaela Campos, de único apellido. Cito con el término de treinta días a los que tengan que hacer alguna oposición.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 9 de octubre de 1889.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1 RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 10

El señor Elías González Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Grecia, se presentó a esta autoridad solicitando información de posesión, para inscribir en su nombre la finca que compró al señor Francisco Conejo Delgado, quien la poseyó por más de veinte años, y se describe así: terreno de breñas y leñatales, sito en el punto llamado *Los Carrillos*, barrio de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José María Contreras y David González; Sur, propiedades de José Rojas, Tomás Soley y herederos de Miguel Artavia; Este, ídem de Tranquillino Valverde; y Oeste, propiedad de Luis Porras y Francisco Conejo; mide ocho

hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, y vale setecientos pesos, precio en que fué vendida al solicitante, según consta en la escritura acompañada, y la adquirió el señor Conejo Delgado por compra que de ella hizo á los señores Juan Valerio, Rafael y Pilar Araya. Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—23 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—1

Nº 1

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Trinidad Lizano y Porras, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información posesoria para que se inscriban en su nombre en el Registro de la Propiedad, las fincas que se describen así: Primera, casa y sitio dedicado á la agricultura, lindante; Norte, calle en medio, propiedad de don Alejandro Jiménez y de doña Trinidad Lizano; Sur, Este y Oeste, propiedad de Custodio Murillo; miden: el terreno veinticinco áreas y la casa seis metros de largo por igual de ancho.—Y segunda, terreno de potrero y caña dulce, lindante: Norte, río Alajuela en medio, terreno de Ignacio Badilla; Sur, calle en medio, ídem de Custodio Murillo y de doña Trinidad Lizano; Este, propiedad de Custodio Murillo; y Oeste, calle en medio, ídem de don Alejandro Jiménez; y mide treinta y cinco áreas, poco más ó menos. Las adquirió por herencia de su finado esposo, señor Ramón Jiménez; las ha poseído á nombre propio, sin interrupción ni gravamen más de diez años, y valen próximamente cincuenta pesos cada una. Quien creyere tener derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, ocurra á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—25 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—1

CITACIONES

Nº 1,974

Luis Dávila Solera, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia, á la sucesión desconocida del señor Jesús Hidalgo Elizondo, que fué mayor de edad, casado, negociante y vecino de Santiago del Puriscal, hace saber:

Que en el ocurso sobre la denegación formal de la inscripción de unos mandamientos, interpuesto por don José Durán Santillana, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se han dictado las providencias que en lo conducente dicen: "Registro Público. San José, á las once de la mañana del día nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Cítese previamente á don Jesús Hidalgo Elizondo, mayor de edad, casado, negociante y vecino de Santiago del Puriscal, señalándole al efecto el término de diez días para que se presente á hacer valer sus derechos, con advertencia de que trascurrido el término señalado, se resolverá lo que por derecho proceda.—José M^a Acosta." "Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las tres de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Hágase la citación ordenada al señor Jesús Hidalgo Elizondo ó á su sucesión en la forma que indica el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.—Luis Dávila.—Juan J. Quirós,—Srio."

De acuerdo con el artículo citado en la providencia anterior, hágase la notificación, insertando la cédula por dos veces consecutivas en el *Boletín Judicial*.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—3

Nº 1,989

Manuel Antonio Falla y Santos, Alcalde único de este cantón, al señor Juan Antonio Granados, hago saber que en el perjuicio de reconocimiento de

una orden que como Jefe Político de este mismo cantón giró contra el Tesorero Municipal del mismo, y de absolución de posiciones que éste le pidió: señor Nicolás Caparoso Quesada, ha recaído el fallo que en lo conducente dice así: "Alcaldía única. Cañas, á la una de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—En el presente perjuicio seguido por don Nicolás Caparoso Quesada, mayor de edad, viudo, comerciante y de este vecindario, contra el señor don Juan Antonio Granados, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, profesor de enseñanza, ex-Jefe Político de este cantón y cuyo paradero se ignora; para el reconocimiento de una orden que expidió contra el primero como Tesorero Municipal de este cantón y como Jefe Político el segundo, por valor de treinta pesos, para hacer varias compras en beneficio del despacho, y unas posiciones que absolviera por crédito de mercaderías que le suministró de su establecimiento por valor de diecinueve pesos cuarenta centavos.—Resulta 1º..... 2º..... y Considerando..... Por tanto, de acuerdo con las razones y consideraciones expuestas, ley citada y artículos 261, 262, 264, 266 y 374 del Código íbidem, á nombre de la República de Costa Rica, fallo: declarando, como en efecto declaro, rebelde á don Juan Antonio Granados, de calidades dichas; téngase por confeso de las posiciones que contiene el memorial visible al folio dos frente y vuelto; reconocidas la orden del folio uno frente y cuenta de comercio que contiene dicho memorial; todo en su rebeldía.—Hágase saber.—Manl. Antº Falla.—F. I. Briceño.—R. Rodríguez C."

Es conforme.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 3 de octubre de 1899.

MNL. ANTº FALLA

F. I. BRICEÑO

R. RODRÍGUEZ C.

2—2

Nº 1,980

—Á las dos de la tarde del veintiuno del mes en curso se celebrará en esta Alcaldía una junta de interesados en la mortuoria de María Umaña López, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, para que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente. Convócase con tal fin á todos los interesados.

Alcaldía tercera de San José.—4 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3—3

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,963

Convócase á las partes en la mortuoria del señor Luis Alvarado Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Mercedes de este cantón, á una junta que se verificará en esta oficina, á las doce y media del día dieciocho del mes en curso, para que resuelvan lo conveniente sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una de las fincas inventariadas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—6 de octubre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

3 v. 3

Nº 9

Por tercera vez y con el término de tres meses que principió á correr el siete de julio anterior, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Delia Castrillo Delgado, á fin de que se presenten á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—21 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

2,000

Por primera vez, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Micaela Arce Zamora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Jerónimo de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía de San José.—10 de octubre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 1,987

Se convoca á los interesados en la mortuoria de doña Virginia Bonnell y Quirós, á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del dieciocho del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—2

Nº 14

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Martina Solano Rojas, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce y media del veinticuatro del corriente mes, con el objeto de que digan si aceptan ó no las operaciones que se pretenden practicar entre el señor Manuel Solano Rojas y el albacea de la sucesión.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 13

Convócase á todos los herederos, interesados ó acreedores que hubiere en la mortuoria de los cónyuges Doctor don Rafael Flores Umaña y doña Cristina Ortiz Garita á una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del viernes 27 del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—10 de octubre de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—1

M. R. CHAVERRI,—Prorio.

Nº 1,993

Al ausente Felipe Bensventano del Bosco y Brocetti se hace saber que en la demanda de divorcio que le ha establecido doña Rafaela Pereira Sánchez, ha recaído la sentencia que en su parte dispositiva dice así: "Juzgado Civil.—Cartago, á las diez de la mañana del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Fallo: declárase procedente la acción de divorcio establecido por Rafaela Pereira Sánchez contra su esposo Felipe Bensventano del Bosco; y como consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los une.—Hágase saber.—Francisco Solórzano.—Rafael V. Roldán,—Secretario."

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 7 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—1

Nº 12

Por tercera vez cito y emplazo á los interesados en la sucesión del señor José Céspedes Salazar, que falleció siendo mayor de edad, agricultor, de este vecindario y casado con María Vargas Peraza, para que dentro de tres meses, que se cuentan desde el seis de abril último, acudan á legalizar sus derechos; y apercibo á los que crean tener derecho á la herencia, que ésta pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

"Alcaldía tercera de San José, 9 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS CASTRO S.

J. ANTONIO ROJAS

Nº 11

Cito por tercera vez á los interesados en la sucesión de los señores Cayetano Díaz Román y Rafaela Díaz Cerdas, que fallecieron siendo mayores de edad, vecinos del barrio del Zapote, de esta ciudad; el primero agricultor y casado, la segunda de oficios domésticos y soltera, para que dentro de tres meses, que corren del veintiséis de julio último, acudan á legalizar sus derechos; y apercibo á los que crean tener derecho á la herencia, de que ésta pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Alcaldía tercera de San José, 9 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS CASTRO S.

J. ANTONIO ROJAS